

Año de la licencia: 20

Nombre comercial: _____

Dirección de correo: _____

Número de cuenta de Avenu: _____

Recargo Por pago atrasado si se paga después del 29 de febrero de 2024

Solicitud en línea disponible en:

<https://Livermore.BizlicenseOnline.com>

Teléfono gratuito de asistencia: (866) 240-3665

Servicio de soporte por correo electrónico: LivermoreSupport@avenuinights.com

____ Marque aquí si su empresa CERRÓ, FUE VENDIDA O YA NO SE ENCUENTRA OPERATIVA en los límites de la ciudad de Livermore. Tenga en cuenta que si su empresa reabre, si crea una nueva o si reanuda sus operaciones en la ciudad de Livermore en el futuro, debe comunicarse con nuestra oficina para obtener instrucciones.

Fecha de entrada en vigencia: ____ / ____ / ____

****NOTIFICACIÓN:** LAS ZONAS SOMBREADAS EN GRIS SERÁN CONSIDERADAS COMO INFORMACIÓN PÚBLICA SEGÚN LA LEY DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALIFORNIA Y EL CÓDIGO COMERCIAL Y PROFESIONAL DEL ESTADO DE CALIFORNIA, Subsección §16000.1. Si la dirección postal comercial de la persona solicitante es una dirección residencial, dicho domicilio estará sujeto a divulgación pública, a menos que la persona solicitante facilite una dirección diferente (por ejemplo, un apartado postal) a la que acepte recibir notificaciones.

Ubicación física (obligatorio)

☐ Revise aquí si la ubicación física proporcionada corresponde a una dirección RESIDENCIAL.

Consulte la lista de tarifas de la ciudad de la ciudad de Livermore para ver el código de tarifa/categoría y las instrucciones.

Código de tarifa/categoría y descripción (obligatorio): _____**Cálculo del impuesto de licencias comerciales:**

1. Informe de unidades (si corresponde con el cálculo):

1. \$ _____

2. Impuesto de la licencia:

2. \$ _____

Utilice las instrucciones de cálculo mencionadas para determinar el monto de la tarifa.

3. Penalizaciones (si se paga después del 29 de febrero de 2024)

3. \$ _____

Renovación pagada del 1 al ³¹ de marzo = Calcular el 25 % del impuesto de la licenciaRenovación pagada del 1 al ³⁰ de abril = Calcular el 35 % del impuesto de la licencia

Renovación pagada el 1 de mayo o después = Calcular el 50 % del impuesto de la licencia

4. Proyecto de ley del Senado de California n.º 1186:

4.00

(Tasa estatal obligatoria a partir del 1/1/2013)

4. \$ _____

5. Impuesto total adeudado (sumar las líneas 2 a 4 anteriores).**5. \$** _____*Hacer los cheques a nombre de Tax Trust Account.*

¿Cambió de lugar, de nombre o de propietario en el último año? Notifíquenos sobre cualquier cambio en su cuenta para que podamos actualizar nuestros registros. Incluya información de su cuenta anterior para nuestra referencia, como su antiguo nombre comercial, dirección y número de cuenta.

Enviar comprobante de pago a:**City of Livermore • c/o Avenu Insights & Analytics • 373 East Shaw Ave Box 367 • Fresno, CA 93710****CERTIFICADO Y ACUSE DE RECIBO**

Declaro que he examinado la presente declaración y, a mi mayor conocimiento e entendimiento, creo que es veraz, correcta y completa. Entiendo que soy responsable de notificar a la Ciudad de todos los cambios en la propiedad y ubicación del negocio. Entiendo que se requiere una licencia comercial de la Ciudad de conformidad con el capítulo 3.08 del Código Municipal de la Ciudad de Livermore, PERO QUE UNA LICENCIA COMERCIAL NO ES DE NATURALEZA REGULADORA Y NO ES UNA APROBACIÓN O ENDOSO DE CUMPLIMIENTO CON OTRAS ORDENANZAS O LEYES DE LA CIUDAD. Entiendo que, antes de presentar esta solicitud, me recomiendan encarecidamente que verifique el cumplimiento de la zonificación para mi negocio propuesto a través del Departamento de Planificación de la Ciudad.

Firma: _____ Título que ud. Posee en la empresa: _____ Teléfono: _____

Aclaración: _____ Correo electrónico: _____

TARIFA DEL SENADO DE CALIFORNIA: El 11 de octubre de 2017, el gobernador Brown promulgó la ley AB-1379 que añade una tarifa estatal de 4 dólares a cualquier solicitante de una licencia comercial local o instrumento o permiso similar, o su renovación. El objetivo es aumentar el acceso de los discapacitados y el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad relacionados con la construcción y desarrollar recursos educativos para las empresas con el fin de facilitar el cumplimiento de las leyes federales y estatales sobre discapacidad, según se especifica. Tiene vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023. El proyecto de ley 2164 de la Asamblea eliminó la fecha límite tanto de la tarifa DAERF de \$ 4,00 como de la retención del 90 % de las tarifas, lo que permitió a los gobiernos locales recaudar los \$ 4,00.

PROYECTO DE LEY DEL SENADO DE CALIFORNIA 205 (SB205): El 2 de octubre de 2019, el gobernador Newsom promulgó la ley del proyecto de ley del Senado 205. El propósito del proyecto de ley del Senado 205 es que las empresas demuestren su inscripción en el programa de permisos del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES por sus siglas en inglés). Puede conseguir información sobre sus obligaciones legales y sobre el cumplimiento de las leyes ambientales visitando los enlaces de estas organizaciones: California Water Board (Junta del Agua de California): https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/npdes/; Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos: <https://www.epa.gov/npdes>.

AVISO A SOLICITANTES DE LICENCIAS COMERCIALES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN COMERCIAL: En virtud de la legislación federal y estatal, el cumplimiento de las leyes de acceso para personas con discapacidad es una responsabilidad seria e importante que incumbe a todos los propietarios e inquilinos con instalaciones abiertas al público en el estado de California. Puede obtener información sobre sus obligaciones legales y sobre el cumplimiento de las leyes de acceso para personas con discapacidad en estos organismos: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, División Arquitectura del Estado, Programa CASp: www.dgs.ca.gov/dsa, www.dgs.ca.gov/casp. DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN, Servicios de Acceso para Personas con Discapacidad: www.dor.ca.gov, www.rehab.cahwnet.gov/disabilityaccessinfo. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, Comisión de Acceso para Personas con Discapacidad en California: www.cdda.ca.gov, www.cdda.ca.gov/resources-menu/

SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE ESPECIALISTAS CERTIFICADOS EN ACCESIBILIDAD - Conformidad con las normas estatales y federales de accesibilidad relacionadas con la construcción que aseguren que los lugares públicos estén disponibles y sean accesibles para todas las personas con discapacidad. Ya sea que traslade su negocio a instalaciones recientemente construidas o planifique reformar sus instalaciones actuales, al contratar los servicios de un especialista certificado en accesibilidad (CASP) al principio de este proceso, se beneficiará de las ventajas del cumplimiento y, en virtud de la Ley de Cumplimiento de las Normas de Accesibilidad Relacionadas con la Construcción (CRASCA, Código Civil 55.51-55.545), también se beneficiará de protecciones legales. Aunque es posible que su nueva instalación ya haya sido autorizada y aprobada por el Departamento de Construcción, es importante obtener los servicios de inspección de un especialista certificado en accesibilidad (CASP) después de la mudanza, ya que pueden generarse infracciones y barreras de acceso involuntarias, por ejemplo, si coloca sus muebles y equipos en zonas que deben mantenerse libres de obstrucciones. En el caso de las reformas previstas, un CASp puede revisar sus planes de mejora y realizar una evaluación del cumplimiento de las normas de acceso en las zonas de acomodación pública de sus instalaciones que no formen parte de la reforma. Un CASp es un profesional que ha sido certificado por el Estado de California por tener conocimientos especializados sobre la aplicabilidad de las normas de accesibilidad. Los informes de inspección del CASp elaborados conforme a la CRASCA dan derecho a los propietarios de empresas e instalaciones a beneficios legales específicos, en caso de que se presente contra ellos una reclamación de accesibilidad relacionada con la construcción. Para encontrar un CASp, visite www.apps2.dgs.ca.gov/DSA/casp/casp_certified_list.aspx.

NOTIFICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO: El proyecto de ley 1607 de la Asamblea, artículo § 51.6 del Código Civil de California prohíbe a las empresas la discriminación por razones de género. Se puede consultar un aviso completo de las obligaciones legales de la empresa en inglés y otros idiomas en <https://www.dca.ca.gov/publications/> o solicitándolo en nuestra oficina.

CRÉDITOS FISCALES GUBERNAMENTALES, DEDUCCIONES DE IMPUESTOS Y FINANCIACIÓN - Se encuentran disponibles programas federales y estatales para ayudar a las empresas con el cumplimiento de las normas y los gastos de accesibilidad:

Crédito de acceso para personas con discapacidad para pequeñas empresas elegibles

CRÉDITO FISCAL FEDERAL—El artículo 44 del Código de Impuestos Internos prevé un crédito fiscal federal para las pequeñas empresas que incurran en gastos con el fin de facilitar el acceso de las personas con discapacidad. Para obtener más información, consulte el formulario 8826 del Servicio de Impuestos Internos (IRS): Disabled Access Credit (Crédito de acceso para personas con discapacidad) en www.irs.gov.

CRÉDITO FISCAL ESTATAL—Los artículos 17053.42 y 23642 del Código de Ingresos e Impuestos establecen un crédito fiscal estatal similar al crédito federal de acceso para personas con discapacidad, con excepciones. Para obtener más información, consulte el formulario 3548 del Consejo Regulador de Impuestos para la Concesión de Franquicias (FTB): Crédito de acceso para personas con discapacidad para pequeñas empresas elegibles en www.ftb.ca.gov.

Deducción por remoción de barreras arquitectónicas y de transporte - DEDUCCIÓN FISCAL FEDERAL—El artículo 190 del Código de Impuestos Internos permite a las empresas de todos los tamaños solicitar una deducción anual por los gastos cualificados en los que incurran para eliminar las barreras físicas, estructurales y de transporte para las personas con discapacidad. Para obtener más información, consulte la Publicación 535 del IRS: Gastos Empresariales en www.irs.gov.

Programa de financiamiento para acceso al capital de California - FINANCIACIÓN ESTATAL—El Programa de Financiamiento de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (CalCAP/ADA) del Programa de Acceso al Capital de California (CalCAP) ayuda a las pequeñas empresas a financiar los costos de modificación o adaptación de las instalaciones existentes para que cumplan con los requisitos de la ley federal ADA. Obtenga más información en www.treasurer.ca.gov/cpcfca/calcap/.

REQUISITOS LEGALES FEDERALES Y ESTATALES SOBRE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -

LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES DE 1990 (ADA) - La ADA es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación de las personas con discapacidades y exige que todos los sitios públicos e instalaciones comerciales sean accesibles a las personas con discapacidad. Obtenga más información en www.ada.gov.

CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN DE CALIFORNIA (CBC, por sus siglas en inglés) - El CBC contiene las disposiciones de accesibilidad relacionadas con la construcción que constituyen los estándares para una construcción en regla. La conformidad de una instalación se basa en la versión del CBC vigente en el momento de la construcción o modificación. Obtenga más información en www.bsc.ca.gov.